



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 14 de octubre de 2021

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho su disolución y Liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DEMANDANTE	ESMITH CECILIA FONTALVO CABARCAS.
DEMANDADO	ORLANDO DANIEL CHARRIS SIOGARO.
RADICADO	08758 31 84 001 2021 00483 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, la parte activa presenta memorial de subsanación dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Constatada la nota secretarial precedente se observa que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 84 del Código General y Decreto 806 de 2020, por lo cual se procederá a su admisión.

La medida cautelar solicitada será negada, por tornarse improcedente al tenor del art. 590 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda de Declaración de existencia de unión marital y disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes promovida por ESMITH CECILIA FONTALVO CABARCAS contra ORLANDO DANIEL CHARRIS SIOGARO.

Segundo: NOTIFICAR personalmente y CORRER traslado de la demanda a la parte pasiva, para que dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie respecto a los hechos expuestos en el libelo.

Tercero: Negar la medida cautelar pedida de conformidad con lo expuesto.

Cuarto: Téngase como apoderada de la accionante a la doctora Marlis Arrieta Barrios, bajo los términos y para los fines del poder visibles en la demanda digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 20 de octubre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 152 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ